

Martes 19 de octubre de 2004

REVISTA JUDICIAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA AGRAFEX S.A. POR LA DE ADVANTLOGIC ECUADOR S.A., AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

1. ANTECEDENTES.- La compañía AGRAFEX S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 5 de octubre de 1977, aprobada mediante Resolución No. 6873 de 5 de diciembre de 1973, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 22 de diciembre de 1977.

2. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de denominación de la compañía AGRAFEX S.A., por la de ADVANTLOGIC ECUADOR S.A., aumento de capital y reforma del estatuto otorgada el 25 de agosto del 2004, ante el Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 04.Q.IJ.3914 de 11 OCT. 2004

3.- OTORGANTE.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, las señoras Pilar Indira Ayerve Cabrera y María Elena Villafuerte Bonifaz, en sus calidades de Presidente y Gerente General, respectivamente, de estado civil casada la primera y soltera la segunda, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliadas en el Distrito Metropolitano de Quito.

4. CAMBIO DE DENOMINACIÓN, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 04.Q.IJ.3914 de 11 OCT. 2004. aprobó el cambio de denominación de la compañía AGRAFEX S.A., por la de ADVANTLOGIC ECUADOR S.A., aumentó su capital en US\$ 30.000,00, reformó sus estatutos y ordenó la publicación del extracto de las referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto del cambio de denominación referido, señalada en el Art. 33 de la nueva codificación de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público de cambio de denominación de la compañía AGRAFEX S.A., por la de ADVANTLOGIC ECUADOR S.A., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución con la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Para los efectos previstos en el Art. 151 de la nueva codificación de la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 312 de 5 de noviembre 1999, se hace conocer al público los siguientes datos:

En virtud de la presente escritura la compañía reforma el "ARTICULO SEGUNDO de los estatutos sociales, referente al Objeto Social, al que se agrega lo siguiente:

"ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.- La compañía tendrá por objeto principal: a) Análisis, diseño, desarrollo e implementación de sistemas informáticos y soluciones tecnológicas integrales..."

El capital actual suscrito de US\$ 50.000,00 está dividido en 50 acciones de US\$ 1.000,00 cada una.

Quito, 11 OCT. 2004

Dr. José Aníbal Córdova Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE QUITO

AC/2037479/H

ve punto setenta y cinco por ciento de las acciones; y la señora POLA DEL ROSARIO SUASNAVAS ZURITA, aporta la cantidad de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, equivalente al punto veinte y cinco por ciento de las acciones, totalizando un capital de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en cuatrocientas participaciones de un dólar cada una, valores que se los pagarán a más tardar en noventa días de suscrito el presente contrato. OCTAVA.- INTEGRACIÓN Y PAGO DE CAPITAL.- El cuadro de integración y pago del capital queda como a continuación se detalla.

SOCIOS; CAPITAL SUSCRITO; CAPITAL PAGADO; PARTICIPACIONES; %
Clara Ayala Hoyos; US\$ 399,00; US 399,00; 399; 99,75
Polo Suasnavas Z.; US 1,00; US 1,00; 1; 025
TOTAL; US 400,00; US 400,00; 400; 100

NOVENTA.- ADMINISTRACIÓN.- La Sociedad Civil y Comercial "COMERCIALIZADORA A & B S.C.C." será gobernada por la Junta General de Socios, máximo organismo de la sociedad; la administración de esta Sociedad Civil y Comercial estará repartida de la siguiente manera: La señora CLARA INES AYALA HOYOS, en calidad de Gerente, la señora POLA DEL ROSARIO SUASNAVAS ZURITA, estará a cargo de la Presidencia. Se reunirán en la Junta General Ordinaria, cada noventa días a petición de cualesquiera de los integrantes. Las reuniones extraordinarias podrán realizarse en cualquier momento o lugar con la concurrencia total de sus integrantes. Los socios gozarán del derecho a voto a prorrata de su contribución al capital de la sociedad. DECIMA. ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.- a) Determinar la política general de la empresa; b) Nombrar al Gerente y al Presidente; c) Aprobar los Balances y Estados Financieros; d) Decidir acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) Consentir en la cesión de participaciones; f) Decidir sobre el aumento de capital y prórroga del contrato social.- DECIMA PRIMERA.- DEL PRESIDENTE.- El Presidente será nombrado de entre los socios, asumirá las funciones del Gerente en ausencia de éste y hasta que sea legalmente reemplazado, durará tres años en sus funciones. DECIMA SEGUNDA.- DEL GERENTE.- Será elegido por la Junta General de Socios, para un periodo de tres años, debiendo conti-

asociados, el ítem será aprobado y uno de los señores de lo Civil de F. ted señor Nota agregar las de de estilo para lidez de esta tratos. "HASTA NUTA.- Misma elevada a es con todo su v nuta firmada p David Zambran gado con matri dos mil setecier y seis, del Col gado de Quito, gamiento de la critura se cumpl ceptos de Ley; l fue a los compa mi el Notario es estos se afirma en todos su cón constancia firm; Notario en unida todo lo cual doy Inés Ayala Hoy Rosario Suasnav Notario Dr. Juan dina Notario Nov tón Quito. JUZGADO VIGEMERO DE LO C. CHINCHA.- Quito, 11 de octubre del 2004, a las 14h30.- VISTOS.- el conocimiento de la causa en calidad de Jefe de la deman tecedente es clara pr ne los demás rei ley, por lo que se trámite especial y en consecuencia; ne publicar por u el extracto de u blica en uno de l cos de mayor circ cional, hecho se p lo principal. Agrég critura acompaña quese en el casillé designado. Notifi Dr. Rubén Giler Juez. Lo que cont los fines de Ley. E. Burbano de Lar; Secretario Hay firma y sello AC/2037462/tf

SOCIEDAD CONYUGAL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PICHINCHA AVISO JUDICIAL

ACTORES: SEGUNDO TOAQUIZA CA CLAUDINA GUVILLARROEL DOMICILIO JUDICIAL DR. WASHINGTON CASILL. No. 2317 JUICIO: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL TUO No. 0754-2003 TRAMITE: ESPECIAL CUANTIA: USD \$ 80.000.00 NO EXISTEN REQUISITOS.- ANTECEDENTES.- a) La sociedad

0000029